

COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0



CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 82 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012

FECHA: 02 de Noviembre de 2012
CONTRATISTA: LUIS ALEJANDRO VALENCIA RESTREPO
Nit. 1.087.489.390



IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 0336020413 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 107 del 02 de Noviembre de 2012.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: Luis Alejandro Valencia Restrepo, Nit No. 1.087.489.390, en calidad de propietario del establecimiento de Comercio AGRUPACION MUSICAL FURIA MATECAÑA.

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA, y apoyo en la realización en el Festival Gastronómico en fonda la una del corregimiento de Alta Gracia, a efectuarse el día sábado 03 de Noviembre del año en curso donde se contara con presentación Musical y una amplificación convencional y Fiesta de Amor y apoyo al Colegio Guillermo Hoyos Salazar, en la vereda la convención del corregimiento de Combia alta el día 04 de Noviembre de 2012 donde se contara con presentación artística y una amplificación convencional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y registro fílmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, a menciones alusivas a los productos por parte del animador y menciones alusivas a la Gobernación de Risaralda a través de la CILR.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de Dos (2) días.

SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del (AUXILIAR ADMINISTRATIVO I de la CILR) quien realizará la interventoría.

Calle 19 N° 7-53 Edificio de Lotería de Risaralda Piso 8
Tel.: 3359615 – 3359604 Celular: 314-8321444
E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co

**COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000) M/Cte.** El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 0336020413 Publicidad FLA, disponibilidad No. 107 del 02 de Noviembre de 2012.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA CLIR por incumplimiento.

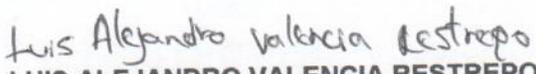
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA, certificado de Disponibilidad presupuestal No.67 Publicidad FLA, del 16 de Agosto de 2012 verificación de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, verificación de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 02 días del mes de Noviembre de 2012.


CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora


LUIS ALEJANDRO VALENCIA RESTREPO
Contratista

Reviso: Mario Tocancipa 

Elaboró. Gloria Liliana Largo Vargas.